

de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

RESUELVO

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Viajes Turísticos Marbella, S.L.», con el Código Identificativo AN-29522-2 y sede social en Marbella (Málaga), Edificio Centro Ibérico, local 10 (Nueva Andalucía), pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 27 de noviembre de 1998.- La Viceconsejera, Paola Vivancos Arigita.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 3 de diciembre de 1998, por la que se acuerda la cancelación de la inscripción del Laboratorio de Estudios y Proyectos Técnicos Industriales, SA, de Sevilla, por cambio de titularidad, y la inscripción del Laboratorio Eptisa Servicios de Ingeniería, SA, de Sevilla, en el Registro de Entidades Acreditadas.

Por Orden de 22 de marzo de 1994 (BOJA 29.3.94), la Consejería de Obras Públicas y Transportes acordó la inscripción de la empresa «Estudios y Proyectos Técnicos Industriales, S.A.», localizado en Sevilla, Núcleo Virgen de los Reyes, C/ Secoya, 2, en la Sección Primera de Laboratorios del Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, asignándole el número L049-19SE. El mencionado laboratorio se encuentra acreditado en las áreas: «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua (HC)», «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo (SE)», y «Área de ensayos de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales (SV)».

Habiéndose producido el cambio de titularidad, por don Rafael Alvarez Aguilar, como representante legal, ha sido presentada solicitud, para la acreditación del laboratorio de «Eptisa Servicios de Ingeniería, S.A.», en la localización antes citada de Sevilla, Núcleo Virgen de los Reyes, C/ Secoya, 2, acompañada de la documentación correspondiente.

Realizada inspección al laboratorio para la evaluación técnica del mismo, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de esta Consejería de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como en lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas para las diversas áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero, y 24 de octubre de 1991 y Orden de 15 de julio de 1997, a propuesta de la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades

atribuidas por la Orden de 15 de junio citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Cancelar la inscripción número L049-19SE, correspondiente al laboratorio de «Estudios y Proyectos Técnicos Industriales, S.A.», localizado en Sevilla, Núcleo Virgen de los Reyes, C/ Secoya, núm. 2, por cambio de titularidad de la empresa, revocando la acreditación en las áreas inscritas.

Segundo. Acreditar al laboratorio de «Eptisa Servicios de Ingeniería, S.A.», localizado en Sevilla, Núcleo Virgen de los Reyes, C/ Secoya, 2, en la Sección Primera de Laboratorios, como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública, en las siguientes áreas técnicas:

- «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua (HC)».
- «Área de ensayos de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales (SV)».
- «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo (SE)».
- «Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas in situ de suelos (ST)».

Tercero. Inscribir la acreditación en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería, con el número L067-45SE.

Cuarto. La nueva acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma seis meses antes de expirar el período de vigencia.

Quinto. Publicar la cancelación y la nueva inscripción producidas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día de su publicación, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 3 de diciembre de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 15 de diciembre de 1998, por la que se hace pública la concesión, con carácter excepcional, de las atribuciones que se citan.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la concesión, con carácter excepcional, de las siguientes subvenciones, por razón de la finalidad y el interés social de las mismas:

- Finalidad: Atender los gastos que se deriven del proyecto de investigación de alternativas al uso convencional del bromuro de metilo compatible con el medio ambiente y su viabilidad económica durante el año 1998.

- Programa y aplicación presupuestaria: O.1.16.00.15.00.77000.61D.2. Proyecto: 1997000446.

- Beneficio e importe:

1.º Torreagro, S.A. Tres millones cien mil pesetas (3.100.000 ptas.).

2.º S.C.A., Fres-Rica. Tres millones cien mil pesetas (3.100.000 ptas.).

Sevilla, 15 de diciembre de 1998

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de ovino y caprino denominada Antiplano Granadino, de los términos municipales que se citan de la provincia de Granada.

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de ovino y caprino denominada «Antiplano Granadino», de los términos municipales de Cortes de Baza, Caniles, Cúllar y Benamaurel (Granada), para la que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE núm. 229, de 21.9.96); Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 3 de diciembre del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 3 de diciembre de 1998.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de bovino y ovino denominada San Benito, de los términos municipales que se citan de la provincia de Sevilla.

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de bovino y ovino denominada «San Benito», de los términos municipales de Lebrija y Las Cabezas de San Juan (Sevilla), para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE núm. 229, de 21.9.96); Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94),

a conceder con fecha 3 de diciembre del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 3 de diciembre de 1998.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega la competencia en el Director Gerente del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla para la tramitación del expediente del Convenio de Colaboración entre el citado Hospital y la Asociación de Padres de Niños Oncológicos de Andalucía Occidental y Extremadura.

Es competencia del Servicio Andaluz de Salud prestar la asistencia sanitaria adecuada a los ciudadanos y promover todos los aspectos relativos a la mejora de dichas actuaciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad, condiciones que se extienden más allá de la prestación asistencial, que debe ser entendida en un sentido totalizador del conjunto de atenciones y prestaciones en que se presta asistencia.

En este sentido, el SAS gestiona los hospitales públicos de Andalucía y ha de velar, en consecuencia, porque los diferentes servicios públicos de carácter sanitario que en ellos se presten rindan un auténtico beneficio social y proporcionar la asistencia adecuada, así como promover todos los aspectos relativos a la mejora de las condiciones de dicha asistencia a los ciudadanos. Estos hospitales han de ser un ejemplo de edificios modernos con los niveles de confort requeridos y demandados, así como de eliminación de barreras arquitectónicas y de comunicación.

Para conseguir dicho objetivo se desea suscribir un convenio de colaboración entre el SAS, a través del Hospital Universitario Virgen del Rocío, y la Asociación de Padre de Niños Oncológicos de Andalucía y Extremadura, entidad declarada de utilidad pública, cuyo fin social consiste, entre otros, en la ayuda económica para la creación de áreas de hospitalización oncológica pediátrica que permita facilitar la estancia de los menores durante su ingreso y puedan curarse en las mejores condiciones, dadas las largas temporadas que tienen que pasar en los hospitales, así como rodearles de un ambiente adecuado que les aporte alegría y distracción necesaria para afrontar su enfermedad.

En consecuencia, en ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, en relación con los artículos 42 de la Ley 4/1986, de 5 mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVO

Delegar en el Director Gerente del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla la competencia necesaria para suscribir el Convenio de Colaboración entre el Hospital Universitario Virgen del Rocío y la Asociación de Padres de Niños Oncológicos de Andalucía Occidental y Extremadura, cuyo objeto es regular las condiciones de financiación de la ejecución de obras de comunicación y conexión entre los centros de